

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer, informando que el término de traslado del avalúo venció en silencio. Lebrija, enero 22 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Apruébese el avalúo comercial del predio embargado y secuestrado de matrícula inmobiliaria No. 300-262083 por valor de \$32.668.500.00 en la cuota parte de propiedad del demandado, el cual no fue objetado y se encuentra conforme a derecho.

Notificada esta providencia por estado pase al despacho para decidir sobre la solicitud de remate elevada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2642624cbdeb9aabd80057d064895fb06fd8f140d437dcb6f8d0d8d7c7ca38d0**

Documento generado en 02/02/2024 12:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>